

Consejería de Educación

1678 ORDEN 2336/2006, de 26 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid en los que se implantará el Programa "Secciones Lingüísticas en Alemán" a partir del curso 2006-2007.

La Orden 901/2006, de 22 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de marzo de 2006), por la que se convoca y regula el Programa "Secciones Lingüísticas en Alemán" en los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid, que se implantará a partir del curso 2006-2007, establece en su artículo noveno el proceso y los criterios a tener en cuenta para la selección de dichos centros.

La Comisión de Selección a la que se refiere el artículo noveno ha valorado las solicitudes y documentación presentada por los centros públicos de la región para la selección de centros en los que se iniciará la implantación de las Secciones Lingüísticas en Alemán, a partir del curso 2006-2007, y ha propuesto su implantación en los dos centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

A la vista de ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de referencia,

DISPONGO

Primero

Declarar seleccionados para la implantación a partir del curso 2006-2007 del Programa "Secciones Lingüísticas en Alemán" a los centros que se relacionan en el Anexo I.

Segundo

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, todo ello sin perjuicio de los demás recursos o reclamaciones que se estime oportuno interponer.

Madrid, a 26 de abril de 2006.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

ANEXO I

RELACIÓN DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA SELECCIONADOS

Código del centro	Centro	Localidad	Puntuación total
Dirección del Área Madrid-Capital			
28020909	IES "Isabel la Católica"	Madrid (Retiro)	61,8
28028672	IES "Ramiro de Maeztu"	Madrid (Chamartín)	58,8
<i>Suplente</i>			
28020855	IES "Cardenal Herrera Oria"	Madrid (Fuencarral)	57,7

(03/11.761/06)

Consejería de Educación

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

1679 ORDEN 2302/2006, de 25 de abril, del Consejero de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y por la que se convoca la II edición del "Concurso de cultura emprendedora. La Universidad emprende", de la Comunidad de Madrid.

La Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 9 que la Comunidad de Madrid fomentará el espíritu emprendedor de la juventud madrileña mediante la formación de jóvenes emprendedores.

La Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid mantiene el compromiso de poner en manos de los jóvenes los medios para dar cauce a sus inquietudes empresariales, ya sea a través de ayudas económicas, de asesoramiento o de formación.

La finalidad de este concurso es fomentar la cultura empresarial entre los jóvenes universitarios para contribuir al desarrollo económico y social de nuestra Comunidad a través de la creación de empresas y nuevos puestos de trabajo para jóvenes.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Juventud y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

TÍTULO I

Bases reguladoras

Primera

Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento por el que se regula el "Concurso de cultura emprendedora", que consistirá en la presentación de un proyecto sobre un negocio que tenga viabilidad con la finalidad de generar cultura emprendedora entre los universitarios madrileños.

Segunda

Participantes

Podrán participar en el concurso los alumnos de último año de carrera de cualquier Universidad pública o privada de la Comunidad de Madrid y centros autorizados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, así como los jóvenes que hubieran terminado sus estudios universitarios en el año anterior a la convocatoria, de manera individual o formando equipo. En ambos casos la edad de los participantes no debe superar los treinta años en el momento de realizar la inscripción.

Se podrá participar de forma individual o en equipo. Los equipos estarán compuestos por un máximo de cinco personas.

Tercera

Modalidad y características de los proyectos

El concurso se dirige a la selección de planes de negocios completamente elaborados y que constituyan un proyecto empresarial viable. No se considerarán, por lo tanto, los proyectos que se encuentren en estados previos de desarrollo y requieran mayor maduración, como las ideas de negocios o los resúmenes preliminares de negocios.

Los proyectos a presentar deberán ser creación intelectual de los participantes, inéditos, no premiados en ningún concurso, ni estar pendientes de fallo.

Cada concursante o equipo podrá, si así lo desea, presentar más de un proyecto.